

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción I, incisos a) y c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, fracción IX, 4, fracción I, 6, fracción IV, 15 *bis* y 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68, 69 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78 *sexies* y 78 *septies* de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1o., 2o., 3o., 4o fracción X y XII., 6o. y 7o., fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la dependencia encargada de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del estado, así como combatir la pobreza, a través de políticas públicas y la implementación de programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de las personas. Por ello, es necesario un marco normativo actualizado que le permita atender las demandas sociales con acciones oportunas, efectivas, eficientes, transparentes y equitativas.

Con motivo de la aparición del virus COVID-19 en el mundo y a partir de la declaración de la Organización Mundial de la Salud,(OMS), el pasado 11 de marzo, como pandemia global la propagación de este virus, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países en que se confirmaron estos casos¹, se consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional debido a su capacidad de contagio a la población en general.

En nuestro país, el Consejo de Salubridad General, en su primera sesión extraordinaria del 19 de marzo del año en curso, reconoció al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempló la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos. Por lo que, en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia².

Aunada a la emergencia sanitaria y a las medidas extraordinarias que esta Administración Pública Estatal está emprendiendo para mitigar y controlar los efectos de esta enfermedad, son indudables las repercusiones económicas y sociales que está produciendo la pandemia en nuestro país y particularmente en la entidad, por lo que es necesario realizar las acciones pertinentes para atender a la población que está siendo afectada por la suspensión de las actividades productivas y laborales que las ubican en situación de vulnerabilidad.

Para cumplir cabalmente con la encomienda emitida en el «Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)», publicado el 24 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano modifica las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2020, a fin de apoyar a todas aquellas personas que derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia por coronavirus han perdido su empleo o están afectadas en su autoempleo, con la finalidad de apoyar a la recuperación económica de la población para que puedan adquirir su canasta básica en su beneficio y el de su familia, a través de obras y acciones comunitarias que mejoren su entorno.

¹ De acuerdo a la OMS: **i)** en las dos semanas anteriores el número de casos fuera de China se había multiplicado por 13 y el número de países afectados se había triplicado; **ii)** había más de 118,000 casos en 114 países, y 4,291 personas habían perdido la vida; **iii)** más del 90% de los casos reportados se encontraban en solo cuatro países. Dos de ellos (China y Corea del Sur) reportaban epidemias significativamente decrecientes. 81 países no habían reportado ningún caso, y 57 países habían reportado 10 casos o menos; y **iv)** en las siguientes semanas se esperaba un incremento mayor en el número de casos, muertes y países afectados.

² Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

Por lo anterior, se acuerda la presente modificación para la correcta ejecución legal y efectiva del mencionado programa, publicado el 31 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Tercera Parte, y su Acuerdo Modificatorio publicado el 28 de febrero de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 43, Segunda Parte.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRABAJEMOS JUNTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 2 fracción VII, 4, 6, 7, 10, 11 y 12 de las **Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2020**, que para esta modalidad se identificará como **«Programa Empleo Temporal»**, para quedar en los siguientes términos:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:
I a VI...

VII. Personas beneficiarias: aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa, que derivado de la contingencia sanitaria por la pandemia por coronavirus han perdido su empleo o autoempleo y que se comprometen a realizar actividades sociales en beneficio de las personas y familias con acciones comunitarias que mejoren el entorno.

VIII a XV...

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas que habitan en el estado de Guanajuato con ingresos debajo de la línea de bienestar cuenten con ingresos para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias. Apoyar la recuperación económica de la población para lograr adquirir su canasta básica en su beneficio y el de su familia, a través de un apoyo económico al realizar obras y acciones comunitarias que mejoren su entorno.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los habitantes del Estado de Guanajuato que se encuentren sin empleo o presentan algún grado de pobreza con motivo de la contingencia sanitaria por la pandemia de coronavirus.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar, es decir aquellas personas cuyo ingreso es menor al valor de una canasta alimentaria, bienes y servicios básicos, preferentemente, aquellas personas que por condiciones de la pandemia provocada por el coronavirus se encuentran en esta situación.

No podrán participar en el programa las personas que se encuentran en los grupos de riesgo referidos en el *«Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)»*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, edición vespertina, entre ellos, adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o muerte a causa de ello, estos grupos incluyen a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, mellitus, obesidad, insuficiente hepática o metabólica, enfermedad cardiaca) o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que le genere supresión del sistema inmunológico.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

COMPONENTES	APOYO	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Apoyo económico	Apoyo económico por jornales para personas afectadas en su empleo o autoempleo por la contingencia sanitaria SARS-CoV2 (COVID-19)	Se otorgará apoyo económico, por jornales, equivalentes a \$124.00 (Ciento Veinticuatro pesos 00/M.N)	Recursos económicos entregados semanalmente a través de cheque, medios electrónicos y/o efectivo, a cada una de las personas beneficiadas, posterior a la segunda semana de trabajo, hasta por un máximo del monto correspondiente a 30 días jornales.

Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y la Secretaría o las instituciones participantes o instancias ejecutoras.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo y en coordinación con los gobiernos municipales.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar apoyo económico a 7,526 personas beneficiadas con jornales.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa:

Las personas interesadas deben presentar ante la Secretaría, en las ventanillas que habilite para tal efecto publicadas en la página institucional de esta dependencia, lo siguiente:

- I. Solicitud de apoyo conforme al formato TJ-001, declarando bajo protesta de decir verdad su estado de vulnerabilidad así como de no encontrarse dentro de los grupos de riesgo contenidos en el *«Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)»*, publicado el 24 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, es decir, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, mellitus, obesidad, insuficiente hepática o metabólica, enfermedad cardíaca) o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que le genere supresión del sistema inmunológico, anexando:
- II. Copia fotostática de identificación oficial que contenga la CURP; y
- III. Copia fotostática del comprobante de domicilio o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta agotar el recurso sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa o hasta en tanto se decrete por las autoridades competentes la terminación de la contingencia.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 26 días del mes de marzo del 2020.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA



**Programa de Trabajemos Juntos
ANEXO TJ - 001 Solicitud de Apoyo**

Folio: _____
Fecha: ____/____/2020

**Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE**

Por este medio el abajo firmante, habitante de la localidad de _____ del municipio de _____ del estado de Guanajuato, manifiesto a Usted mi interés en participar en el Programa Trabajemos Juntos a través de la realización de obras y acciones comunitarias.

Por lo anterior, le solicito que de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, el otorgamiento de apoyo con 30 jornales.

Así mismo, y para el efecto de ser considerada la presente solicitud, conforme al artículo 12 de las Reglas de Operación del Programa, se anexa a la presente solicitud, los documentos siguientes:

1. Copia fotostática de identificación oficial que contenga la CURP; y
2. Copia fotostática del comprobante de domicilio.

En caso de ser aprobada la presente solicitud, cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa al presente, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que derivado de la situación provocada de la pandemia del coronavirus actualmente me encuentro desempleado o mi autoempleo como _____ se encuentra sin ingresos.
- b) Que no me encuentro dentro de los grupos de riesgo contenidos en el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado el 24 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina, descritos como mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, mellitus, obesidad, insuficiente hepática o metabólica, enfermedad cardíaca) o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que le genere supresión del sistema inmunológico.
- c) Que acepto que los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre el suscrito y la Secretaría, el Gobierno Municipal, las instituciones participantes o instancias ejecutoras.
- d) Que autorizo a la Secretaría a difundir mi identidad e imagen a través de los medios que considere necesarios.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE